



Anexo N.º17: Visión, Opción Alta

El siguiente anexo es un apéndice del “Contrato del Suscriptor” que estipula la disposición de todos los servicios sanitarios básicos.

Beneficios

La sección “Beneficios” del Contrato del Suscriptor contiene las siguientes correcciones:

Este anexo le da derecho al miembro a obtener un examen de ojos una vez cada doce (12) meses, con el período de beneficio calculado desde la fecha del servicio. Los exámenes están definidos por estándares de “exámenes mínimos” establecidos por la ley.

Además, el Miembro tiene derecho a una asignación total de \$150,00 (precio minorista) para comprar productos para la visión una vez cada veinticuatro (24) meses, con el período de beneficio calculado desde la fecha del servicio.

Los productos para la visión consisten en un marco y/o combinación con lentes o lentes de contacto. Si el miembro elige comprar lentes de contacto en lugar de anteojos, se requiere que pague el cargo usual y tradicional por los servicios profesionales aparte del examen de visión estándar para la prueba específica para lentes de contacto y la evaluación.

Copagos

No hay copago para los servicios de visión.

Limitaciones y Exclusiones

1. Todos los servicios deben obtenerse a través de un Optometrista autorizado participante de la Red del Plan de Salud de Atlantis.
2. Todos los términos, condiciones y limitaciones de su Contrato para el Suscriptor del Plan de Salud HMO de Atlantis al que se adjunta este anexo también corresponden a este Anexo, excepto cuando sean específicamente modificados por este Anexo.